

RESOLUCIÓN No. 01166

“Por medio de la cual se deroga el numeral 4 del Artículo 12 de la Resolución No. 03667 del 26 de diciembre de 2017”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Nacional 1069 de 2015, el Artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Artículo 1 del Decreto Distrital 179 de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios de nivel directivo que se designen, y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro de la conformación del modelo de gestión jurídica pública para el Distrito Capital, expidió el Decreto 690 del 30 de diciembre de 2011, “*Por el cual se dicta Lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C.*”, tomando en consideración disposiciones normativas de carácter nacional como el Decreto Nacional 1716 de 2009, y la Directiva Presidencial 05 de 2009.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho 1069 de 2015, en el Libro Segundo, Parte 2, Título Cuarto, Capítulo Tercero, artículos 2.2.4.3.1.2.1. y ss, establece los lineamientos de Comités de conciliación.

Que mediante la Resolución No. 03667 del 26 de diciembre de 2017 “*Por medio de la que se establece la normativa integral de funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones*”, se unificaron las disposiciones que rigen el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Entidad.

Que la Resolución No. 03667 del 26 de diciembre de 2017, en su Artículo 12, numeral 4 - Desarrollo de las Sesiones, establece que, se efectuará la lectura y aprobación del acta anterior.

Que el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.6 numeral 1 establece que las actas de los comités de conciliación, deberán estar debidamente elaboradas y suscritas por el

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 01166

Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.

Que, en consecuencia, conforme al mandato legal previamente señalado, resulta improcedente la aprobación de las actas del Comité de Conciliación por la totalidad de sus miembros, haciendo necesario proferir un acto administrativo modificando parcialmente la Resolución 03667 del 26 de diciembre de 2017, en el sentido de derogar el numeral 4 de su artículo 12, conforme lo antes señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Derogatoria: Derogar el numeral 4 del artículo 12 de la Resolución 03667 del 26 de diciembre de 2017.

Artículo 2°. Publicación: Publicar la presente Resolución en el Registro Distrital, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de abril del 2018



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. 01166

(Anexos):

Elaboró:

DIANA CAROLINA VALENCIA CAMARGO	C.C:	1026556300	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180172 DE 2018	FECHA EJECUCION:	21/03/2018
------------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

NESTOR JULIAN RAMIREZ SIERRA	C.C:	1010169744	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180139 DE 2018	FECHA EJECUCION:	21/03/2018
------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/03/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/03/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/03/2018
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2018
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------